POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

I. OBJETO

La Arquidiócesis de Manizales, como responsable de información personal que reposa en sus archivos, establece su política de tratamiento de datos en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de los decretos reglamentarios y la jurisprudencia vigentes, así como de las disposiciones del Derecho Canónico aplicables a la administración pastoral y sacramental, respetando los derechos fundamentales de los titulares de la información.

II. ALCANCE

Esta política arquidiocesana tiene en cuenta a todas las personas vinculadas con la Arquidiócesis de Manizales, sacramental o contractualmente, a saber: 1º) todos los fieles católicos, en cuanto sus datos personales se registran y conservan en las partidas de Bautismo, Confirmación, Matrimonio y Defunción que reposan en los despachos parroquiales y en las dependencias destinadas a su cuidado; 2º) las personas que acuden voluntariamente a grupos y asociaciones, menores de edad, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, tanto en las parroquias como en otras instituciones, para acceder a los servicios que se ofrecen a ellos para su formación inicial y permanente en la fe por medio de otros bautizados; 3º) las personas contratadas por medio de la Curia Arzobispal, las Parroquias, las Instituciones Arquidiocesanas y las instituciones educativas; 4º) las personas que ofrecen servicios pastorales en los diferentes grupos, en calidad de servidores voluntarios, o sea, catequistas, animadores de comunidades eclesiales o de grupos de oración, asociaciones dedicadas a la caridad o a otros fines y en otros grupos que, en virtud de su compromiso bautismal, asumen compromisos de naturaleza pastoral en alguna de las instituciones anteriormente mencionadas; 5º) los seminaristas y los aspirantes a ministerios laicales o al diaconado permanente; y 6º) los ministros ordenados, Diáconos, Presbíteros y Obispos, bien sea que ejerzan actualmente un oficio eclesiástico o no.

III. DEFINICIONES

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de los datos para llevar a cabo el tratamiento de datos personales. Este consentimiento se presume en los casos que se refieren a los registros sacramentales de bautismo, confirmación, matrimonio y defunción, ya que se considera información de conocimiento común, transmitida habitualmente por quienes ofrecen la preparación a los sacramentos.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público: Es el dato que no sea semipúblico, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos semipúblicos: En la Sentencia de Unificación SU 191 del 2 de junio de 2022, la Corte Constitucional de Colombia precisó que se consideran semipúblicos los datos que se refieren "únicamente a la trayectoria laboral de algunos individuos, en particular, los lugares donde desempeñaron sus funciones en algunos lapsos, así como la existencia y estado de procesos

internos por la supuesta comisión de ciertas conductas". En la misma sentencia, para proteger el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo, la Corte aclaró que la información que se puede suministrar en caso de posibles denuncias debe comprender únicamente "las generalidades de las noticias criminales, no (...) otros detalles o documentos del proceso". De la misma manera, la Corte insistió en que la información suministrada debe "ser manejada con responsabilidad y equilibrio" por quien la solicita legítimamente.

- Datos sensibles y/o privados: Son los que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido pueda generar cualquier tipo de discriminación en su contra, tales como: los datos que puedan revelar su origen racial o étnico, su orientación política, sus convicciones religiosas o filosóficas, su posible pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos; los que tengan que ver con su afiliación a grupos que promuevan intereses de algún partido político particular o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición; o los datos relativos a su salud, su vida sexual o sus datos biométricos.
- Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, debidamente delegada, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.
- Responsable del tratamiento: Persona, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y el tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

IV. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Arquidiócesis de Manizales
- NIT: 890.801.024-3
- Dirección: Carrera 23 # 22-19
- Correo electrónico: pdatos@arquidiocesisdemanizales.com
- Teléfonos: (+57) 606 8840114 – (+57) 606 8843344 – (+57) 606 8840151
- Representante legal: José Miguel Gómez Rodríguez, Arzobispo de Manizales.

V. DATOS PERSONALES TRATADOS

La Arquidiócesis de Manizales únicamente recolectará, conservará, dispondrá y tratará, con arreglo a ley, las siguientes categorías de datos personales:

- Datos personales de identificación: nombres y apellidos, número de la cédula de ciudadanía, fecha de nacimiento, nombre de los padres y otros parientes, dirección de residencia, correo electrónico y número telefónico.
- Datos sensibles por la relación religiosa implícita en sacramentos (bautismo, confirmación, comunión, matrimonio y orden); y cualquier información relacionada con la vida eclesial del titular.
- Datos laborales, contractuales, de apostolado, de voluntariado, de actividades académicas y del ejercicio de sus tareas misionales.
- Datos de actividades comerciales o civiles con proveedores de bienes o servicios, cuando sea necesario para efectos administrativos.
- Datos obtenidos para la atención de necesidades de poblaciones a las que la Arquidiócesis de Manizales o sus dependencias presten atención, socorro o cuidado en casos de catástrofes, asistencia alimentaria, apoyo sicosocial y en general programas pastorales o sociales.

VI. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Registrar y documentar la celebración de los sacramentos administrados y recibidos en la Iglesia Católica.
2. Coordinar y gestionar actividades pastorales, caritativo-sociales, litúrgicas y comunitarias.
3. Gestionar relaciones contractuales o voluntarias con la arquidiócesis, sea de tipo laboral, de prestación de servicios o de ministerio pastoral (de laicos o de clérigos).
4. Administrar bases de datos de feligreses, agentes pastorales y empleados.
5. Vigilar, animar y dar cumplimiento a las obligaciones naturales o contractuales, legales, contables, fiscales y eclesiásticas, a que haya lugar.
6. Remitir información institucional, espiritual o formativa de manera veraz y oportuna a quienes lo requieran dentro de los marcos legales, tanto civiles como canónicos.
7. Transferir o transmitir datos a otras entidades eclesiásticas, cuando sea necesario, para fines pastorales o administrativos, bajo el marco legal vigente.

VII. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Arquidiócesis contará con la autorización previa, expresa e informada del titular o sus representantes legales, especialmente para el tratamiento de datos sensibles y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Esta autorización será física, electrónica o verbal, con prueba de su otorgamiento.

VIII. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con la legislación colombiana, los titulares de datos personales tienen los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo para los casos que exceptúa la ley.
3. Ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato de acuerdo con la ley.
6. Acceder de manera gratuita a sus datos personales, en cuanto hayan sido objeto de Tratamiento, aunque generen costos arancelarios los actos notariales.
7. Reservar la entrega de documentos, partidas o formatos, exclusivamente, al Titular y/o al tenedor de la patria potestad del menor o menores involucrados en el trámite que los requiera, salvo en el caso en que el mismo Titular dé poder amplio y suficiente, de manera válida y fehaciente, a un tercero para hacerlo a su nombre.

IX. EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Para el ejercicio de los derechos aquí reconocidos, los titulares podrán presentar consultas o reclamos a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: pdatos@arquidiocesisdemanizales.com
- Dirección: Carrera 23 # 19-22
- Teléfono: (+57) 606 8843344 – (+57) 606 8840114 – (+57) 606 8840151
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. – 12:30 m y 1:30 p.m. – 5:00 p.m.

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Arquidiócesis implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

XI. INTERCAMBIO DE DATOS

En cumplimiento de su misión pastoral y administrativa, la Arquidiócesis podrá intercambiar datos personales con parroquias, diócesis o entidades eclesiásticas dentro o fuera del país, respetando los fines autorizados y cuando se pueda presumir razonablemente la confidencialidad en el manejo de estos datos y la seguridad que garantiza la otra parte.

XII. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente política entra en vigencia el día de su publicación, consolida las prácticas anteriores ejecutadas en la Arquidiócesis de Manizales en cuanto al tratamiento de datos y se constituye en el único criterio aplicable en esta materia desde su entrada en vigencia hasta cuando la misma autoridad eclesiástica que la emana determine cualquier modificación, adición o corrección necesaria. Las modificaciones serán informadas oportunamente por los canales institucionales. Se concede un tiempo de gracia, desde la fecha de publicación de esta política hasta el final del año, para que todos los encargados de datos personales en las distintas instituciones eclesiásticas tomen las medidas necesarias y oportunas para su aplicación. Se encarga y se faculta a los señores Vicarios Foráneos para que revisen e intimen la correcta aplicación de las presentes disposiciones.

La presente política, en virtud de su naturaleza propia, será objeto de constante revisión y actualización, en acatamiento de los cambios normativos determinados por las autoridades civiles o eclesiásticas competentes.



+ JOSÉ MIGUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
ARZOBISPO DE MANIZALES